



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
Creado por Ley N° 16200
Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

RESOLUCIÓN N° 039-2024- CN- CMVP

Lima, 21 de diciembre del 2024

VISTO:

La Resolución N°002-2024-CEN-E-CMVP de fecha 19 de diciembre del 2024, del Comité Electoral Especial del Colegio Médico Veterinario del Perú, solicita de manera urgente al Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, nombrar de manera excepcional la Comisión de Procesos Disciplinarios del Colegio Médico Veterinario del Perú, a efecto de que puedan evaluar una posible sanción a los miembros de la Comisión de Gestión del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, al Comité Electoral Departamental de Lima, a los participantes como candidatos, a la lista electa y miembros de la orden que participaron en el proceso electoral de fecha 15 de diciembre del presente año

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N°16200 establece que el Colegio Médico Veterinario del Perú es la institución que agremia a los Médicos Veterinarios con título oficial expedido o revalidado conforme a lo dispuesto a las leyes vigentes que norman el ejercicio de la Medicina Veterinaria en el País,

Que, el Consejo Nacional es el organismo ejecutivo supremo y de última instancia del Colegio Médico Veterinario del Perú. Sus decisiones son inapelables.

Que, es atribución del Consejo Nacional entre otros de velar por el estricto cumplimiento de los fines del Colegio Médico Veterinario del Perú, consignando en el Capítulo I, Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 16200 y todos aquellos que les señalen las leyes vigentes y las que se dicten en beneficio de la profesión de Médico Veterinario en el País,

Que, asimismo el Consejo Nacional tiene como atribución la de *“designar las comisiones para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento de sus fines, las que pueden ser de carácter permanente o transitorio”*, **consignado en el Artículo 1° del Título I De las Comisiones, Capítulo I De los Fines.**

En uso de las atribuciones señaladas en la Ley 16200, su Reglamento y Estatuto y demás normas complementarias, estando a lo acordado por el Consejo Nacional en su sesión de fecha 21 de diciembre del 2024 y estando La Resolución N°002-2024-CEN-E-CMVP del Comité Electoral Nacional Especial del Colegio Médico Veterinario del

Perú, en el que solicita de manera urgente al Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, nombrar de manera excepcional la Comisión de Procesos Disciplinarios del Colegio Médico Veterinario del Perú.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conformar como miembros de la Comisión de Procesos Disciplinarios del Colegio Médico Veterinario del Perú, a los siguientes Médicos Veterinarios:

PRESIDENTE:	MVZ. YSRAEL LÉON LIPE	CON CMVP 3185
MIEMBRO:	MV. ALAIN FRANZ CAMARENA QUINTO	CON CMVP 4038
MIEMBRO:	MV. HUGO ALEJANDRO GALVEZ CARRILLO	CON CMVP 4620
MIEMBRO:	MV. JUAN RAFAEL ALCANTARA CHAVEZ	CON CMVP 3175
MIEMBRO:	MV. HUMBERTO MEDINA OLIVA	CON CMVP 13437

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR a la Comisión de Procesos Disciplinarios del Colegio Médico Veterinario del Perú**, evaluar, investigar, ejecutar el proceso disciplinario y proponer al Consejo Nacional la sanción o absolución correspondiente, cumpliendo con el debido proceso señalado en el Reglamento de Procesos Disciplinarios del CMVP y normas conexas

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

En Santiago de Surco, a los 21 días del mes de diciembre del 2024.



COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL
[Signature]
MV. José B. Mantilla Gallardo
DECANO



COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL
[Signature]
M.V. Flor de María Garay Lagos
SECRETARIA